

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIQUIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIQUIA

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que mediante auto del nueve (9) de abril de dos mil catorce (2014), se **ADMITIÓ** la solicitud de **RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS**, con Radicado: 05000-31-21-001-2014-00016-00, instaurada por las señoras María Carlina Quintero Giraldo y María Lucila Quintero Giraldo, identificadas con las cédulas de ciudadanía No. 21.733.310 y 21.733.311, respectivamente, en calidad de ocupantes, quienes actúan a través de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. La presente solicitud recae sobre el bien inmueble, que a continuación se describe:

NATURALEZA DEL PREDIO	Baldío
VEREDA:	La Cascada
MUNICIPIO:	Granada
DEPARTAMENTO:	Antioquia
NOMBRE DEL PREDIO	Innominado
CÉDULA CATASTRAL:	313-02-001-00-08-108-00-00
FICHA PREDIAL:	11204051
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	018-144585
ÁREA:	0 ha 943.25 metros cuadrados
LINDEROS	

NORTE	Partiendo desde el punto 11 en línea quebrada que pasa por los puntos 6,5, en dirección nororiente, luego suroriente y nuevamente al nororiente respectivamente según el punto de partida, hasta llegar al punto 3 con predio de Floro Giraldo con camino de herradura y cerca de por medio en longitud de 55,3 metros.
ORIENTE	Partiendo desde el punto 3 en línea recta, en dirección suroriente hasta llegar al punto 4 con predios de Norberto Quintero con cerca de por medio en longitud de 13.3 metros.
SUR	Partiendo desde el punto 4 en línea recta, en dirección suroccidente hasta llegar al punto 7 con un camino de herradura en longitud de 13,3 metros.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 7 en línea quebrada que pasa por los puntos 8,12, en dirección Noroccidente, luego Nororiente y nuevamente Noroccidente en cada vértice hasta llegar al punto 11 con el predio de Floro Giraldo con cerca y quebrada de por medio, en una longitud de 40,73.

Lo anterior, para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al EMPLAZAMIENTO que se haga en un diario de amplia circulación nacional, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la calle 53 No. 45-112, Ed. Colseguros, Piso 3. Medellín, Antioquia.

El núcleo familiar al momento del abandono del predio estaba conformado por las señora María Carlina Quintero Giraldo y María Lucila Quintero Giraldo.

El presente se hace en cumplimiento del artículo 86, literal e) de la Ley 1448 de 2011.

Medellín, 23 de abril de 2014

Maryluz Agudelo Franco

Secretaria

SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS RADICADO: 05000 31 21 2014 00016 00

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Fijado en la Secretaría del despacho el día 25 del mes de Abúl de 2014, a las 8:00 a.m.

MARYLUZ AGUDELO FRANCO
Secretaria

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Desfijado el día 16 del mes de 179 de 2014, a las 5:00 p.m.

MARYLUZ AGUDELO FRANCO
Secretaria

